

Guía de Ocupación Superficial

Alianzas Estratégicas para la Promoción y el Desarrollo de la Competitividad
del
Sector Minero Mexicano.



INDÍCE

1. Marco Legal.

1.1 Gobierno Federal.	3
1.2 Información Básica	3
1.3 Definiciones	4

2. Fundamentos Técnicos.

2.1. Introducción	5
2.2. Tipos de Acuerdos.	5
2.3. Participación de la Procuraduría Agraria.	6
2.4. Acuerdos recomendados por etapas	6

3. Herramientas.

3.1. Etapa de Prospección y Exploración.	7
3.2. Etapa Avanzada de Exploración.	7
3.3. Etapa de Desarrollo.	8
3.4. Etapa de Operación.	8
3.5. Procedimiento de Expropiación.	9
3.6. ¿Por qué se requiere asesoría profesional?	11

4. Casos de Éxito.

4.1. Industrias Peñoles.	12
4.2. Farallon Minera Mexicana.	16
4.3. Goldcorp.	20

5. Apéndice con Leyes y Tipos de Acuerdos.

5.1. Marco Regulatorio para Inmobiliarias.	25
5.2. NOM – 120- SEMARNAT- 1997, Requisitos.	25
5.3. Evaluación del INDAABIN	26

6. Comparación con otros Países

6.1. Regalías.	30
6.2. El impacto de la aplicación de regalías.	31
6.3. Manejo actual de los conflictos en Pue	31

1. Marco Legal

1.1 Gobierno Federal

El Programa Nacional de Minería (2012-2018), define las siguientes acciones y estrategias:

- ✓ Modernización en los procesos de otorgamiento y manejo de concesiones mineras.
- ✓ Promover la competitividad y atraer la inversión en el sector minero.
- ✓ Generar información geológica encaminada a la atracción de inversión.
- ✓ Aumentar el financiamiento y capitalización para la minería.
- ✓ Establecer sinergias de trabajo dentro y fuera de la Coordinación General de Minería (CGM).

Es importante que los tres niveles de gobierno unan esfuerzos en pos de cooperar en el desarrollo integral de las actividades mineras, así como incentivar la competitividad del sector.

Esta guía presenta de manera detallada los procedimientos y las actividades que se deben de llevar a cabo de manera oportuna, con la finalidad de formalizar las relaciones con las comunidades. Esto no exime a la empresa de trabajar en búsqueda del establecimiento de buenas relaciones con las comunidades antes y durante la operación minera; esto conducirá a una mayor certeza y seguridad para la inversión.

Si la relación con la comunidad se genera desde un principio, la posibilidad de conflicto o interferencia en la operación minera será menor.

1.2 Información Básica

El artículo 20 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que las concesiones de los bienes que son propiedad pública, como es el caso de las concesiones mineras, otorga el derecho de usar, explotar o beneficiarse de dichos bienes conforme a las reglas y condiciones previstas por la ley, la escritura o el título de concesión.

Debido a que la concesión minera otorga el derecho de la explotación de los minerales localizados en el subsuelo, es necesario que el concesionario negocie el acceso a la superficie que cubre el área concesionada directamente con el propietario de la superficie en donde se ubique la concesión.

En base a esto, con el fin de tener acceso a la superficie, el concesionario podrá recurrir a las formas jurídicas que se indican a continuación, de acuerdo con la situación jurídica del terreno:

- Si la superficie es propiedad privada, el concesionario puede comprarla o arrendarla, con el apoyo del Código Civil del estado en donde se localiza el terreno.
- Si el territorio pertenece a un ejido, el concesionario puede establecer un acuerdo con la comunidad en el marco de la Legislación Agraria, el cual quedará asentado en el Registro Nacional Agrario y de igual manera, aunque sin ser vinculante, en el Registro Público de la Minería.
- Independientemente del tipo de régimen de la tierra, el concesionario tiene la posibilidad de establecer acuerdos de ocupación temporal, con la finalidad de desarrollar actividades mineras. El terreno también puede ser propiedad de la Nación o del Estado.

Si el propietario del terreno se niega, el Artículo 19, Fracción IV, de la Ley Minera actual, confiere al concesionario el derecho de obtener la expropiación, ocupación temporal o servidumbre sobre la superficie necesaria para llevar a cabo los trabajos y actividades de exploración, explotación y procesamiento, así como para el depósito de residuos, desechos, escorias y depósitos de grasas.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

La Secretaría de Economía sólo decide sobre expropiaciones de bienes que son propiedad privada, debido a que la expropiación de terrenos ejidales debe ser solicitada de acuerdo a lo provisto en la Ley Agraria, tal y como se indica en el último párrafo del artículo 21 de la Ley Minera.

Cuando la acción de expropiación se justifica, la Secretaría de Economía se pronuncia a favor de una ocupación temporal o una servidumbre, indicando el valor de la indemnización, que corresponde a la evaluación del INDAABIN. La decisión se inscribe en el Registro Público de Minería y se entrega al concesionario.

La Legislación Minera cuenta con procedimientos para que los propietarios de concesiones mineras puedan tener acceso a la tierra, es por esto que los problemas que surgen no están relacionados con la Ley, sino con los hechos, y son la negativa de los propietarios de la superficie a cumplir con la resolución de la Secretaría, soportándose legalmente con un amparo.

Una de las cuestiones más importantes en relación con el marco jurídico, es señalar los beneficios de obtener la evaluación correspondiente del Instituto Nacional de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), ya que esta autoridad certifica el régimen de propiedad de la tierra, donde el proyecto minero se encuentra, por lo que establecería las bases para que el concesionario puede saber con quién tiene que negociar

1.3 Definiciones

Las Comunidades * son grupos agrarios formados por gente oriunda de la región y que poseen tierras, las cuales las usan de manera comunitaria desde tiempos inmemoriales, están clasificadas como de facto, ya que aún no han sido reconocidos por las resoluciones presidenciales o por los tribunales agrarios actuales; y de jure los que ya poseen una resolución presidencial.

Los ejidos son grupos agrarios, con personalidad jurídica y patrimonio que se adjudicaron los terrenos necesarios para su subsistencia, a través de una resolución presidencial.

- * Revisar la Ley del Municipio Libre del estado en donde el proyecto se localiza, esto debido a que dichas leyes generalmente clasifican comunidades como pueblos, villas o ciudades; con respecto a estas comunidades, el ayuntamiento al que se encuentra adscrito, será el que pueda apoyar al concesionario a lograr el acceso a la superficie.

2. Fundamentos Técnicos

2.1 Introducción

Objetivo

Que las compañías lleven a cabo todas las acciones necesarias para lograr la aceptación por parte de las comunidades en las que planean desarrollar sus actividades mineras.

Relevancia

Asegurar el acceso a la superficie del área concesionada es uno de los factores básicos para el desarrollo integral de los proyectos mineros.

Estrategia

Para formular un plan de trabajo, es necesario considerar los siguientes puntos:

- ✓ Información catastral del área en dónde se localiza el proyecto, así como su parea de influencia.
- ✓ Obtener el mapa de las propiedades.
- ✓ Sondeo socioeconómico del área de interés.
- ✓ Identificar y establecer contacto permanente con las autoridades estatales de la Procuraduría Agraria.
- ✓ Contratar un Notario Público Agrario.
- ✓ Asignar a un responsable en nombre de la compañía.
- ✓ Trabajar en el desarrollo de beneficios locales.

Recomendación.

Tenga en cuenta que cada proyecto se encuentra en diferentes lugares, que los usos y costumbres de cada comunidad o región son diferentes y que en todo momento los inversionistas deben tener asesoramiento profesional con el fin de negociar el acceso a sus respectivos proyectos.

2.2. Tipos de Acuerdos

PROPIEDAD PRIVADA

Opciones de negociación

- Compra
- Arrendamiento
- Servidumbre
- Acuerdo de Ocupación Temporal para el desarrollo de trabajos mineros.

PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL ACCESO LEGAL (Secretaría de Economía [SE]):

- Expropiación
- Ocupación Temporal
- Servidumbre o Derecho de Vía

Art. 27 – “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

PROPIEDAD AGRARIA

NEGOCIACIÓN:

- Tierra dividida en parcelas.
- Acuerdo de Uso / Derecho de piso

PROCESO PARA OBTENER ACCESO LEGAL (SEDATU, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO):

- Expropiación (Compra)
- Ocupación Temporal
- Servidumbre

2.3. Participación de la Procuraduría Agraria

¿Cómo acercarse a las comunidades agrícolas?

Panel sobre el desarrollo sustentable

Las ventajas de la participación de la Procuraduría Agraria en las relaciones entre las empresas mineras y los dueños de la propiedad rural, tanto social como privado. Acciones preventivas y correctivas.

2.4. Acuerdos recomendados por etapa

Acuerdos recomendados por etapa:	
EXPLORACIÓN	Acuerdo de arrendamiento o Acuerdo de servidumbre
DESARROLLO	Acuerdo de ocupación temporal
OPERACIÓN	Expropiación (Compra) del terreno ejidal o comunal.

3. Herramientas

3.1. Etapa de Exploración Prospectiva

Antes o durante el inicio de esta etapa:

- Obtener información confiable sobre la propiedad que cubre el área de la concesión minera, así como de su posible área de influencia.
- En cualquier tipo de propiedad (privada, ejido o comunidad), es importante lograr un acuerdo para la ocupación y utilización de la superficie, con la finalidad de tener acceso legal a la superficie, siempre y cuando sea para la etapa de exploración del proyecto minero.
- Cuando la superficie pertenece a un ejido o a una comunidad, el acuerdo de ocupación deberá realizarse por un período de tiempo máximo que coincida con el período de cambio en el consejo ejidal.
- Cumplir con lo previsto en la NOM-120-SEMARNAT-1997 con respecto a las especificaciones para la protección del medio ambiente para las actividades de exploración minera directa, siempre y cuando no se superen los parámetros establecidos. De lo contrario, será necesario redactar un informe preventivo, y si el proyecto está situado en un Área Natural Protegida, deberá presentarse un Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA)
- Respecto a la cantidad acordada por concepto de indemnización por las áreas afectadas durante los trabajos de exploración (tanto en especie como en efectivo), esta se debe de especificar en el acuerdo de ocupación, es muy importante documentar cualquier trabajo adicional que se realice en beneficio de la comunidad, como un apoyo en futuras negociaciones.

Estos puntos constituyen el mínimo requerido para esta etapa de exploración, lo cual permitirá a la compañía establecer buenas relaciones con la comunidad o con los dueños de los terrenos en donde se encuentra la concesión, con la finalidad de continuar con el desarrollo del proyecto o con el abandono del mismo.

3.2. Etapa de Exploración Avanzada

ALTERNATIVA 1

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN TEMPORAL QUE DEBE SER SOLICITADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN MINERA (DGRM).

Objetivo:

- La aprobación de la ocupación temporal y el pago de la indemnización determinada por el INDAABIN.

Procedimientos:

- Obtener una evaluación por parte del INDABIN para determinar la indemnización a pagar por la ocupación temporal.
- Solicitar la ocupación temporal ante la DGRM.
- Visita de Inspección y determinación por parte de la DGRM.
- Notificación oficial de parte de la DGRM al consejo ejidal de la ocupación temporal con un término no mayor a 30 días, para que se puedan hacer válidos los argumentos que disponen con apego a la ley.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

ALTERNATIVA 2

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN TEMPORAL QUE DEBE SER SOLICITADO ANTE LA PROCURADURÍA AGRARIA

Objetivo:

- La aprobación de la ocupación temporal y la determinación de la indemnización a pagar, negociada por la empresa.

Procedimientos:

- Llevar a cabo una reunión con la mayoría de los ejidatarios.
- Presentar una minuta de la reunión ante un Notario Público Agrario.
- Presentar el acuerdo (garantía), el cual deberá quedar registrado ante el Registro Agrario Nacional.
- Aunque la evaluación por parte del INABIN es necesaria para la ocupación temporal, es importante señalar que el concesionario debe poseer este documento a pesar de que vaya a entrar en un acuerdo con el dueño de la superficie concesionada, lo anterior para poder confirmar el régimen de propiedad, así como para tener una base para la negociación sobre el importe a pagar como renta; esto es lo mínimo requerido por la ley y deberá ser pagada a la parte afectada.

Generalmente los dueños de las concesiones están dispuestos a hacer pagos que exceden los establecidos en las evaluaciones, esto ayuda a que los dueños de la superficie consideren la negociación por ser esta más benéfica para ellos.

Es de suma importancia tener una buena relación con la comunidad o el ejido, ya que, a pesar de tener una resolución administrativa favorable, si no se desarrolla una relación cordial con la comunidad, la comunidad podría negar el acceso al proyecto.

3.3. Etapa de Desarrollo

En esta etapa, la toma de decisiones sobre el proyecto es fundamental para garantizar la estabilidad de la inversión realizada y por ende la apertura de la mina.

Requisitos:

- Tener un acuerdo de ocupación temporal por el tiempo de vida estimado de la mina.
- Evaluar el procedimiento de expropiación (compra) de los ejidos o tierras comunales ante la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano
- Establecer un programa de relaciones con la comunidad.

3.4. Etapa de Operación

Procedimiento de Expropiación (Compra).

El procedimiento de expropiación por causa de interés público se reglamenta en los artículos 93 al 97 de la Ley Agraria y 59 a 98 de su Reglamento en Materia de Organización de la Propiedad Rural, en su apartado de desincorporación de tierras del régimen de propiedad social con el fin de incorporarlos al desarrollo industrial.

FUNDAMENTO:

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

El segundo párrafo del Artículo 27 Constitucional establece que: “Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de interés público y con una indemnización”.

De acuerdo con la disposición legal arriba mencionada, los requisitos necesarios para llevar a cabo un acto de expropiación son los siguientes:

- Que exista una causa de interés público que justifique la expropiación (la industria minera está incluida)
- Que la declaración se realice acorde a la Ley
- Que se pague una indemnización a la parte afectada.

El tema de la expropiación es muy delicado y sensible, la compañía debe asegurarse que este proceso sea desarrollado por una persona con vasta experiencia en la negociación con comunidades y ejidos.

3.5. Proceso de Expropiación

SOLICITUD

La persona (física o moral) que tenga un interés legal en promover una expropiación, deberá presentar su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), dicha solicitud deberá especificar lo siguiente:

- 1) Los bienes específicos que se proponen como objeto de expropiación.
- 2) El Destino que estos bienes tendrán.
- 3) La causa de interés público por la que se está invocando.
- 4) El monto de indemnización propuesto.
- 5) Mapas, pruebas y documentos necesarios para soportar la solicitud con todos los puntos anteriores.

SOLICITUD.

Asimismo, la persona (física o moral) deberá incluir en la solicitud los siguientes datos:

- a) El nombre de la comunidad agraria, el municipio y el estado en dónde los bienes a expropiar se localizan.
- b) El régimen en que se encuentra el lugar: ejido o comunal.
- c) Análisis de la superficie de la que se solicita la expropiación.
- d) Mapa informativo de la superficie a ser expropiada
- e) La causa de interés público invocada y el uso previsto para la superficie.
- f) Documentación que justifique la causa de interés público.
- g) Si el terreno a ser expropiada ha sido previamente ocupado, se requiere el acuerdo para la ocupación así como los acuerdos que legalizaron dicha ocupación.
- h) En caso de ser requerida, la opinión técnica o estudio de impacto ambiental por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), respectivamente.

Adicionalmente, cuando la entidad que solicita la expropiación es una compañía privada, se requiere un dictamen de factibilidad emitido por la autoridad municipal en dónde se encuentran los terrenos a expropiar.

- * En caso de que la parte que solicita la consignación demuestra que la parte afectada está en disposición de aceptar (por medio de un acuerdo), el procedimiento será significativamente más rápido.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Opinión Técnica de SEDESOL

Esta es emitida por la delegación federal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en el estado en el que se localiza la tierra ejidal o comunal que será expropiada.

Se deberá presentar una solicitud por escrito junto con la siguiente documentación:

- Acta constitutiva de la empresa que solicita la expropiación.
- Poder notarial que acredite al representante legal de la empresa.
- Mapa del lugar que será expropiado.
- Copia de las concesiones mineras.
- Dictamen de factibilidad emitido por las autoridades municipales.
- Dictamen en materia de impacto ambiental emitido por la SEMARNAT
- Descripción del proyecto.

Los funcionarios de SEDESOL realizarán una visita al lugar para inspeccionar el lugar y sus características, posteriormente, emitirán un "Programa de Información para los Procesos de Reserva Territorial y de Obras de Infraestructura y Equipamiento", que debe ser firmado por el representante legal de la compañía solicitante, el representante del gobierno del estado (Secretaría de Desarrollo Urbano) y el representante de la delegación de SEDESOL.

El personal de la delegación de SEDESOL está facultado para solicitar información adicional en caso de requerirlo necesario para expedir una resolución favorable.

Cotización del monto de la Indemnización

Para el proceso de expropiación, la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), ordenará al Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN), por cuenta y orden de la parte solicitante, emitir una valoración de la propiedad que será expropiada, teniendo en cuenta su valor comercial, así como el valor de los bienes que se encuentren dentro del terreno a ser expropiado.

Decreto de Expropiación

Procedimiento:

El decreto de expropiación será emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal y será publicado en el Diario Oficial de la Federación (Art. 78 del Reglamento).

Todos los miembros del consejo ejidal o comunal serán notificados por la SEDATU, para seguir con el procedimiento establecido en el Artículo 79 del Reglamento.

El pago de la indemnización se hará preferentemente con un depósito de la parte solicitante en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAE), o en una institución bancaria.

Ejecución del Decreto de Expropiación.

Tan pronto como el decreto entre en vigor y después de haber realizado el pago o depósito de la indemnización, la Secretaría ejecutará la sentencia y se llevará a cabo el proceso de posesión durante el cual la Secretaría determinará los límites de las tierras expropiadas y redactará el documento oficial correspondiente.

Una vez que los procedimientos hayan concluido, la Secretaría enviará los documentos correspondientes, para su custodia, al Registro Agrario Nacional, enviará una constancia de hecho a la parte solicitante, así como al FIFONAE.

**Este documento es expedido con un propósito informativo, se recomienda tener asesoría profesional y legal.*

3.6 ¿Por qué se requiere asesoría profesional?

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Específicamente Ejidos y Propiedad Privada

Haciendo negocios con Ejidos y Ejidatarios

- Tanto como compañías como particulares pueden entablar acuerdos legales con los Ejidos y con los Ejidatarios.

No obstante, se debe de considerar:

- Un fuerte vínculo con la tierra a negociar por parte de los ejidatarios.
- Los Ejidos implican una voluntad colectiva.
- La gente de los ejidos suele considerarse históricamente como víctimas.
- Por lo general, mantienen la propiedad de la tierra circundante a la negociada.
- Utilizan a la opinión pública y toman medidas de facto como instrumentos de presión principales.

© 2008 Baker & McKenzie 11

CUADRO DE REFERENCIA

¿Cómo obtener un ambiente social tranquilo y de cooperación entre las partes involucradas?	Con transparencia, respeto una guía de inclusión.
¿Cómo responder a las necesidades de las partes interesadas y lograr acuerdos sociales sólidos y permanentes?	Con la construcción de Consenso (Análisis de la Percepción y categorización de la misma)
¿Cómo evitar sufrir la pretensión de algunos grupos de interés que van contra el bien común y el bien de la empresa? ¿Cómo tener un mejor control sobre el tiempo necesario para un proceso de planificación participativa?	Con una estrategia de fortalecimiento social-ambiental

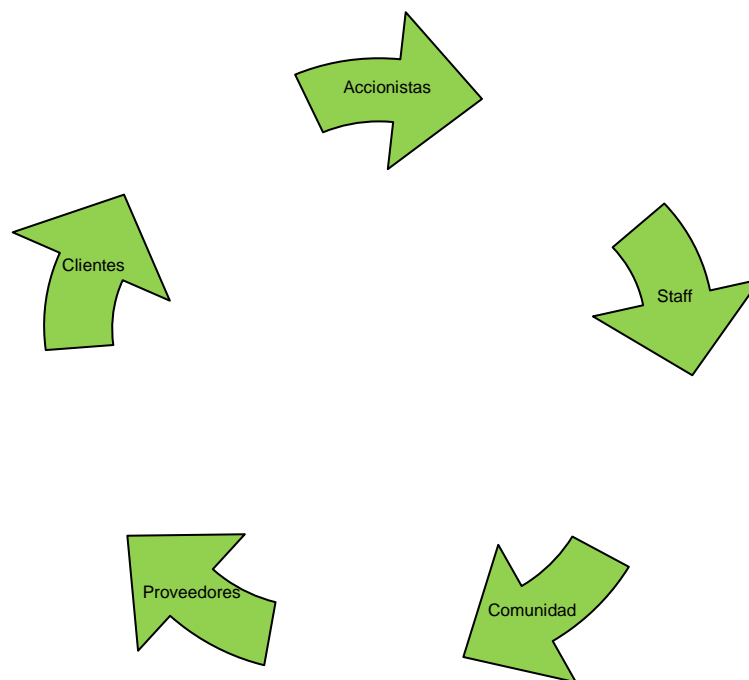
Alcance de la Decisión.

4. Casos de Éxito

4.1. Industrias Peñoles

¿Qué representa para la comunidad?

Una empresa socialmente responsable, que respeta el medio ambiente y promueve el autodesarrollo de las comunidades en las que opera.



Presentación por Lic. Anselmo Padrón Zúñiga
Gerente de Recursos Humanos Minería- Químicos
Industrias Peñoles
Mayo 22, 2007

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Manual de Normas Corporativas
Compromiso Social
“Experiencias Actuales y Proyectos Futuros”
Grupo Peñoles, Noviembre 2005

Diagrama del Proceso de Desarrollo Social

Diagnóstico de las Necesidades de la Comunidad		RESULTADOS 1.- Aprobación ciudadana 2.- Aprobación social para nuevas operaciones 3.- Buenas relaciones con la comunidad y las autoridades. 4.- Autodesarrollo de la comunidad: sustentable, no dependiente 5.- Mejora de la Comunidad 6.- Participación en la Comunidad 7.- Gratitud 8.- Buenos Socios 9.- Ética y valores...
Criterios de Desarrollo Social	Determinación de los Proyectos y Plan de Acción	
Solicitudes de la Comunidad		
	Medición	

Criterios y Directrices

- Todas las operaciones de Peñoles deben tener un diagnóstico social para catalogar a la comunidad, identificar sus necesidades reales y percibidas, identificar los riesgos potenciales y para averiguar cómo se percibe a la empresa por parte de la comunidad.
- Todos los proyectos de desarrollo social debe responder a una necesidad específica, preferiblemente debe ser compartida entre la comunidad, autoridades y la empresa, y debe tener un retorno social (Capital Social) para la Compañía.
- Los proyectos de desarrollo social respetarán la cultura, la vocación de la región y su desarrollo autónomo; reconociendo la participación social, mediante la identificación y el desarrollo de líderes de la comunidad.
- Cada operación debe contar con un Plan de Desarrollo Social, en el que las acciones respondan a los procesos formales e institucionales.

Acceso a la Tierra.

Hace unos 20 o 30 años, rara vez se escuchaba acerca de problemas legales y sociales para tener acceso a la tierra, por lo tanto, nos hemos visto obligados a revisar nuestras estrategias. Hay algunas reglas generales que hay que tener en cuenta:

- No ser arrogante
- Respetar a la comunidad.
- Negociación local.
- Buscar beneficios para la localidad

Fuente: Apuntes, Ing. Jaime Lomelín Guillén, XXV Convención Internacional Minera, Veracruz, Ver., Octubre 2005

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Consejos de Participación Comunitaria.

Fundación de tres consejos de participación ciudadana en las minas: Tizapa (Estado de México), La Ciénega (Durango) y Naica (Chihuahua); constituido por la compañía, el gobierno y los líderes de las comunidades.

Los consejos se enfocan en temas relacionados con la educación, actividades culturales y recreativas, proyectos de infraestructura, proyectos relacionados a las minas, así como temas relacionados con la salud y el cuidado del medio ambiente.

Mejoras en Educación.

En cooperación con la Secretaría de Educación del estado de Coahuila se ha implementado un sistema de enseñanzas basados en experiencias y pruebas científicas, en el cual se brinda capacitación a 6 mil niños y a 300 maestros, además, se han establecido 2 centros de recursos científicos, iniciando esta iniciativa en el estado de Zacatecas, en 12 escuelas dentro de los municipios de Zacatecas, Sombrerete, Fresnillo y Jerez.

Prevención de las Adicciones.

El principal objetivo del programa para la prevención de las adicciones es promover atmósferas social y laboral saludables, esta incluye la formación en los niños y se ha llevado a cabo en las comunidades circundantes a la Ciénega.

Medio Ambiente

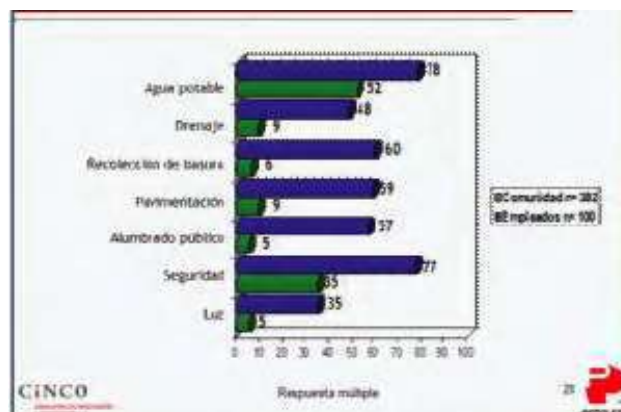
- Creación y Mantenimiento del parque ecológico Los Jales en Fresnillo, Zacatecas.
- Programa para proteger al berrendo en Sonora
- Creación de un vivero con plantas endémicas en Torreón.
- Donación de agua tratada para el bosque Venustiano Carranza en Torreón.
- Tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Zacatecas, en la planta Francisco I. Madero, perteneciente a Minera Fresnillo.

Apoyo a la Cultura.

- Restauración del histórico canal La Perla, en Torreón, con miras a convertirlo en una atracción turística.
- Apoyo en la creación del Centro Cultural Arocena en Torreón.
- Donación de Zinc para la fachada del Teatro Nazas en Torreón.

Diagnóstico de Necesidades

Principales problemas o necesidades de la comunidad (1 de 3)



GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Ética y Gobierno Corporativo.

La industria minera moderna opera con las mejores prácticas comerciales, en Peñoles los empleados firman cada año una declaración de conflictos de intereses en el cual se comprometen a cumplir, acatar y respetar el Código de Ética institucional.

En septiembre de 2005, firmamos el Pacto Mundial de las naciones Unidas, a su vez, Peñoles también se adhiere a los principios de control interno emitidos por el comité de organizaciones patrocinadas por la Treadway Comission.

Conclusiones

- La minería es una actividad muy antigua que está profundamente arraigada en la vida de las comunidades
- La minería moderna está creciendo bajo un enfoque de desarrollo sustentable, con una visión integral que tiene en cuenta los factores sociales, económicos y ambientales de las comunidades donde opera.
- Día a día, las empresas mineras se han vuelto más conscientes de la necesidad de promover el desarrollo de las comunidades en las que operan, como una forma de hacer sustentable su negocio.
- Peñoles invirtió en 2006 la cantidad de 122 millones de pesos en actividades para el desarrollo comunitario.
- ¿Cuánto ha invertido la industria en conjunto en actividades para el desarrollo social?

Consideraciones Finales- Más allá de todos los conflictos.

La minería y las ciencias de la tierra deben ser conocidas y reconocidas por sus hechos, por sus grupos de interés.

- Debido a que es el primer eslabón de todas las cadenas productivas.
- Debido a que es el origen y sustento del desarrollo histórico de las sociedades.
- Debido al conocimiento y profesionalismo enfocado en el cuidado de la Tierra y su desarrollo sustentable.
- Debido a su compromiso social.
- Debido a la calidad de los procesos.
- Debido a la excelencia de su gente.

Cuando esto sucede:

- No seremos extraños.
- No estaremos solos.
- No seremos un botín o una bandera.
- Habrán menos problemas sociales y serán resueltos a profundidad y de manera oportuna.
- Se contará con el apoyo de la comunidad, a la cual pertenecemos y que está orgullosa de que pertenezcamos a ella.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR, AÚN QUEDA MUCHO TRABAJO POR HACER.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

4.2 Farallon Minera Mexicana



Programa Socioeconómico

Empleos Directos	ONG's	Medio Ambiente	Logística
Estudio Socioeconómico	Logística	Comunidades Vecinas	Participación Gubernamental
Capacitación	Programa Socioeconómico	Personal Externo	Integración de Comités
Reclutamiento de Mineros	Cultura Farallon	Comunicaciones	Estudio Arqueológico
Departamento Socioeconómico	Estudio Socioeconómico		

59 Comunidades en un radio de 30 Km.

Características Sociales

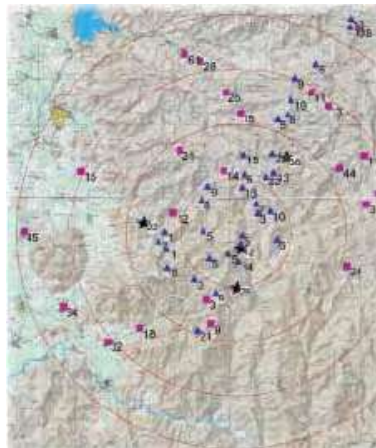
- Culturales.
- Económicas.
- Políticas

Comunidad	Población	Intervenciones	Información
Campo Morado	86	12	53
Ixcatepec	444	38	125
Pozo Zarco	107	5	27
Xochicalco	257	28	125

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

La Parotita	20	2	12
La Parota	120	14	86
Cuadrilla	29	5	32
Nueva Reforma	27	5	24
	1090	190	484

En 2006 se realizó un estudio socioeconómico que proporcionó la película completa de la región, con lo cual pudimos acercarnos a las autoridades federales, estatales y municipales, así como a los vecinos de la región para informarles sobre nuestras actividades en el área.



Objetivos

- Comprender los anhelos y aspiraciones de las comunidades, así como su grado de cultura.
- Obtener el perfil grupal e individual de la comunidad, así como identificar a sus líderes.
- Implementar estrategias de comunicación y desarrollo entre la comunidad y la compañía.
- Determinar la infraestructura y servicios disponibles en el área.
- Desarrollar estrategias para integrar y contratar personal local, a su vez, determinar los empleos indirectos generados por la compañía.
- Mejorar la calidad de vida, tomando en cuenta las condiciones sociales y ambientales para el beneficio de las comunidades.
- Planificación de oportunidades para las futuras generaciones.

Conclusiones

- Bajo nivel educativo.
- Subsistencia por medio de cultivos para el consumo familiar.
- La migración fuera de la región alcanza un 60%
- El apoyo es brindado por el programa federal "Oportunidades".
- La organización se basa en comités.
- Gran fervor religioso.

Proyecto de Alfabetización y Educación Básica

Objetivos:

- Promover el desarrollo cultural, social y económico de las comunidades rurales.
- Reducir el número de personas con educación limitada con el fin de incorporar a las personas marginadas a la fuerza laboral (directa e indirecta).

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL



Comienzo de la campaña de alfabetización.

Puntos de reunión:

El Ocotito, Arroyo Grande, Mumustitlan, Cacahuananche, Campo Morado, Xochicalco.

Otras comunidades que asisten a las clases son: La Concordia, San Francisco, Vista Hermosa, Los Limones, Los Patriotas, Nuevo León, Tacaxtitlan, La Parota, La Parotita, Cuadrilla Ascencio, Agua Zarca, Pozo zarco, Piedra Grande, Nueva Reforma, Los Bices, El Paraje.

Alcance del Proyecto



Comunidades beneficiadas: 22

Estudiantes: 154

32 graduados del programa en Noviembre de 2007

85 graduados en total

Comités de Asesoramiento a la Comunidad.

Objetivos:

Promover el desarrollo social, cultural y ambiental de las comunidades rurales mediante la promoción del desarrollo sustentable.

Farallon está asociado con el CONALEP y espera asociarse con otras instituciones federales, con la finalidad de apoyar el desarrollo local de las comunidades.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Farallon ha trabajado con el programa de apoyo a las comunidades (PAC) del CONALEP, así como con cursos básicos de capacitación.

En septiembre del 2007, Farallon trabajó con las comunidades de Xochicalco, San Miguelito and Ixcatepec en el establecimiento de comités de asesoramiento, con la esperanza de que otras comunidades deseen participar en el programa una vez que observen los resultados en estas comunidades aisladas.

Desarrollo Sustentable- Apoyo a la comunidad



GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

4.3 Goldcorp.



Goldcorp – Desarrollo Sustentable

Sistema Integral de Desarrollo Sustentable.

<p>En 2007 la inversión en desarrollo sustentable fue de: USD \$ 9.2 millones</p>	<p>Áreas que se atendieron: 1) Comunidad 2) Medio Ambiente 3) Ética Corporativa 4) Calidad de Vida</p>	<p>Existen acuerdos y actualizaciones constantes con las comunidades.</p>	<p>En 2008, se obtuvo el certificado de Empresa Socialmente Responsable (ESR)</p>
---	--	---	---

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Vinculación con las Comunidades.



Desarrollo de las Comunidades



GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Asistencia Social



Asistencia Social

Medio Ambiente

Rescate de cactáceas
Guerrero 4,500
Chihuahua 300
Zacatecas 410,000



**RESCATE DE CACTÁCEAS
GUERRERO 4,500
CHIHUAHUA 300
ZACATECAS 410,000**

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Razones por las que comienzan los conflictos.

Realidad.

- ✓ La mayoría de las poblaciones rurales suelen carecer de planes de desarrollo.
- ✓ Las comunidades tienen una cultura paternalista, esperan que el gobierno o la empresa en la zona resuelvan sus problemas.
- ✓ Existe una carencia de gobernabilidad como un eje del desarrollo socioeconómico.
- ✓ Le exigen a la compañía minera volverse el responsable de su desarrollo.
- ✓ Hay luchas por el poder entre los diferentes sindicatos, grupos sociales y las autoridades locales.
- ✓ Las ONG's proporcionan información inadecuada y equivocada sobre el control de los problemas ambientales, sobre los puestos de trabajo generados y sobre los programas de desarrollo integral.

Evitando conflictos.

- ✓ Antes del inicio de cualquier operación minera.
- ✓ El pago de derechos superficiales debe ser definido por las autoridades relacionadas con el sector minero y agrícola
- ✓ La compañía debe realizar una encuesta pública.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la participación de la comunidad.
- ✓ Después de informar a la comunidad, llevar a cabo de manera conjunta un programa de desarrollo de la comunidad.
- ✓ **El Gobierno debe determinar que del pago de los derechos de superficie a la comunidad una parte sea utilizada para crear un fondo fiduciario para cubrir los 5 elementos: educación, salud, medio ambiente, infraestructura y proyectos productivos, lo que proporciona una fuente de ingresos garantizada después del cierre de la mina.**

Relaciones con la comunidad

Proyectos productivos sustentables alternativos.

- ✓ Granja avícola.
- ✓ Tienda de abarrotes.
- ✓ Lavandería
- ✓ Servicios de Costura.
- ✓ Panadería.
- ✓ Vivero Forestal.
- ✓ Invernadero con producción de vegetales.
- ✓ Huerta con producción de fruta
- ✓ Carnicería
- ✓ Centro de Cómputo.
- ✓ Cajas de Ahorro.
- ✓ Taller de Artesanías.
- ✓ Tortillería.



GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

¿Qué hemos aprendido de las comunidades?

- ✓ Las comunidades son diferentes y reaccionan de acuerdo a la cultura de los líderes influyentes.
- ✓ Se debe de erradicar el paternalismo, promoviendo capacitación que impulse el desarrollo económico local.
- ✓ Lo mejor es respetar los usos y costumbres de la comunidad.
- ✓ Es perjudicial darles todo lo que piden, ya que nunca se podrán cubrir todas las necesidades.
- ✓ Para proporcionar apoyo, hemos creado la *Asociación de Desarrollo Sostenible Minero, A. C.* que es el mejor medio para lograr la Responsabilidad Social Corporativa

Implementación del Desarrollo Comunitario. Desarrollo Sustentable.



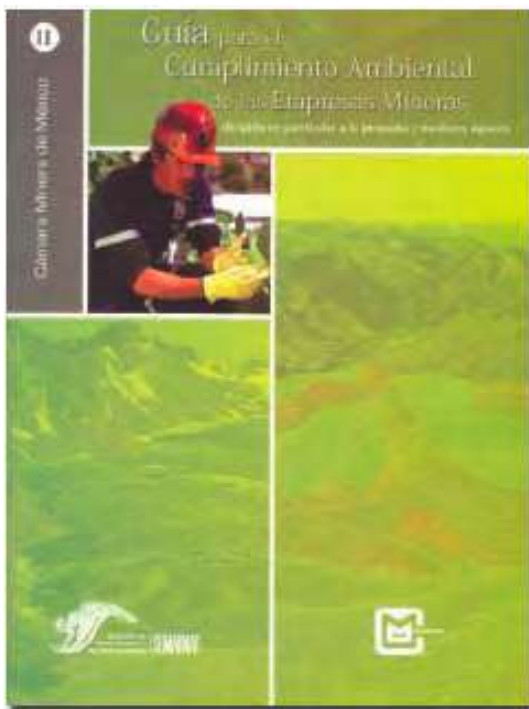
GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

5. Apéndice con Tipos de Leyes y Acuerdos

5.1. Marco Regulatorio para Inmobiliarias

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 27).
- ✓ Ley General de Bienes Nacionales.
- ✓ Ley de Expropiación.
- ✓ Ley de Aguas Nacionales
- ✓ Ley Minera.
- ✓ Ley Forestal.
- ✓ Ley Agraria.
- ✓ Ley de Inversión Extranjera.
- ✓ Código Civil Federal.
- ✓ Legislación Ambiental.

5.2 NOM – 120- SEMARNAT- 1997 Requisitos



59

Requisito	Norma de NOM	En NOM
Identificación y localización de las áreas de conservación y sus límites.		
Identificación de las áreas de conservación y sus límites.		
Identificación de las áreas de conservación y sus límites.		
Identificación de las áreas de conservación y sus límites.		
Identificación de las áreas de conservación y sus límites.		
Identificación de las áreas de conservación y sus límites.		

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

5.3 Evaluación del INDAABIN

1



NO. DE DISTRITOS 25
MUNICIPIO No. 20000

ALISTO: SE MUESTRA

PRECEDENTES DE LA SOLICITUD:

Resolución emitida en virtud de la Ley de Fomento Agrario del Estado de México, de fecha 20 de febrero de 2008, expedida en el nombre del gobernador del Estado de México, en virtud de la Ley de Fomento Agrario del Estado de México, de fecha 20 de febrero de 2008, en el marco de la Ley de Fomento Agrario del Estado de México, de fecha 20 de febrero de 2008, en el marco de la Ley de Fomento Agrario del Estado de México, de fecha 20 de febrero de 2008.

2



DATOS GENERALES

ANÁLISIS DEL SUJO: ...

SISTEMA DE REGADÍO: ...

VEGETACIÓN DEL MUNICIPIO: ...

TIPO DE SUELO: ...

INDICADORES PRINCIPALES: ...

DATOS DE LA REGION

CARACTERÍSTICAS DE LA REGION: ...

CLASIFICACIÓN DE LA REGION: ...

ACTIVIDAD AGRICOLA: ...

INDICADORES PRINCIPALES: ...

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

3

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No. de Certificado Único
SECRETARÍA No. 1 234

TITULAR

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de [servicio] que se describen en el presente contrato.

CONDICIONES DEL TRABAJO

RESUMEN Y CONFIRMACIÓN

DECLARACIONES DEL TRABAJADOR

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES ESPECIALES

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de [servicio] que se describen en el presente contrato.

Por el presente se declara y garantiza que el trabajador no tiene ninguna otra relación laboral con el empleador.

Las partes acuerdan que el presente contrato se celebrará por un periodo de [tiempo] años.

[Firma]

4

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

No. de Certificado Único
SECRETARÍA No. 5 678

TITULAR

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de [servicio] que se describen en el presente contrato.

CONDICIONES DEL TRABAJO

RESUMEN Y CONFIRMACIÓN

DECLARACIONES DEL TRABAJADOR

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES ESPECIALES

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de [servicio] que se describen en el presente contrato.

Por el presente se declara y garantiza que el trabajador no tiene ninguna otra relación laboral con el empleador.

Las partes acuerdan que el presente contrato se celebrará por un periodo de [tiempo] años.

[Firma]

Resumen de la Cuenta			
Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Saldo Intermedio
Saldo inicial	100.00	100.00	100.00
Saldo final	100.00	100.00	100.00
Saldo intermedio	100.00	100.00	100.00

[Firma]

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL



GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

7


SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS COMERCIALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CONSUMIDORES

México
DL. 000170/0001/0001
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, No. 2-2000

DECLARACIÓN

Yo, el suscrito, declaro que el contenido de esta declaración es verídico y que no he sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de haber sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, declaro que he pagado la multa correspondiente y que no he sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de haber sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, declaro que he pagado la multa correspondiente y que no he sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de haber sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, declaro que he pagado la multa correspondiente y que no he sido sancionado por alguna autoridad competente por haber cometido alguna de las conductas que se describen en el artículo 17 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN DE VERDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA	DECLARACIÓN DE VERDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA
	
AL SEÑOR [NOMBRE]	AL SEÑOR [NOMBRE]

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

5. Comparación con otros Países

6.1 Regalías

Las regalías pueden alterar la competitividad entre los países productores de dos maneras importantes:

- Primero, tienen una influencia en qué tan atractivo es el clima de inversión en los países productores. Sin embargo, las regalías son sólo una de las muchas variables que afectan a los países mineros en la atracción de nuevas inversiones. Es probable que el potencial geológico, la estabilidad política y el sistema global de impuestos de un país sean razones de mayor peso para la atracción de inversión.
- Segundo, las regalías afectan la competitividad de los productores en el corto plazo, afectando los costos de producción en las minas en operación.

Regalías sobre Minería para Entidades Privadas:

En algunos países, además de la transferencia de derechos mineros hay situaciones en las que una empresa puede tener un derecho minero, pero no tiene el derecho a utilizar el terreno en el que se encuentra el mineral, por lo que no tiene acceso, con el fin de tener acceso, vale la pena que los concesionarios paguen un interés a los dueños del terreno.

País	Ley	Tipo de Regalía (relacionada con industriales)	Tasa de Regalía	Cobre	Oro	Plata y otros
Argentina	Ley Provincial	En la mayoría de las provincias, no se cobra regalía; en otras, se cobran	0-3%	Calentura: 3% ad valorem sobre el valor de venta menos deducciones	Calentura: 3% ad valorem sobre el valor de venta menos deducciones	Calentura: 3% ad valorem sobre el valor de venta menos deducciones
Bolivia	Ley Nacional	Ad valorem; escala móvil; variable en razón	1-4% basado en la posición del precio de venta confirmado con las bandas de precio de referencia	13% ad valorem; las bandas de referencia no se cobran	Hasta de US\$700 - 7%, \$400 - \$700 0.1% ad valorem; mayor de \$400 0%	1-2% ad valorem; las bandas de referencia no se cobran
Brazil	Ley Nacional	Ad valorem	0.25-0%	2% ad valorem del valor de venta menos impuestos comerciales, transporte y seguros	1% ad valorem del valor de venta menos impuestos comerciales, transporte y seguros	2% ad valorem del valor de venta menos impuestos comerciales, transporte y seguros
Chile	Ninguna	n.a.	n.a.	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Rep. Dominicana	Ley Nacional	Ad valorem; escala móvil; variable en razón	3% de exportación FOB	3% ad valorem; exportación FOB	3% ad valorem; exportación FOB; si no se exporta, no se cobra regalía	3% ad valorem; exportación FOB; si no se exporta, no se cobra regalía
Malawi	Local	n.a.	n.a.	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Perú	Ley Nacional	Ad valorem; Escala móvil; variable en razón; variable en razón	0-7% (Minera exportada 1-3%, caso más precio internacional, 1% a deducción de 0-0%)	Hasta US \$40 millones 0%, desde US \$40 hasta US \$ 120 millones 3%, más de US \$ 120 millones 0% sobre el valor bruto	Sobre el valor bruto: hasta US \$40 millones 1%, US \$40 - US \$ 120 millones 2%, más de US \$ 120 millones 0%	1% ad valorem; 0%
Venezuela	Ley Nacional	Ad valorem	0-4%	3% ad valorem (interior)	3% ad valorem (interior)	3% ad valorem (interior)

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Distribución de ganancias - Implicaciones para las Comunidades:

Una cuestión básica en política y que es abordado por cualquier gobierno que impone una regalía es, si el dinero recaudado por dicho concepto es enviado a un fondo general de gastos del gobierno central (autoridad fiscal), o si alguna, o todas las regalías se destinarán a una parte seleccionada, como podría ser la comunidad afectada. La idea de recaudar un impuesto para beneficiarios predeterminados, que no es para el público en general, está relacionada con el concepto de descentralización fiscal.

A pesar de que las comunidades tienen poco poder en comparación con el gobierno central, estas pueden afectar en gran medida a la mina, hasta el punto de obstaculizar su funcionamiento o incluso cerrarla. El activismo local, puede ayudar (en algunos casos) a equilibrar la distribución de un impuesto único, tal como las regalías. Una tendencia creciente en los gobiernos consiste en considerar la distribución de una parte de los beneficios fiscales que provienen de una mina, en las comunidades o distritos afectados.

6.2 El impacto de la aplicación de regalías

El impacto de las regalías en los compromisos sociales:

Los gobiernos pueden hacer mucho para cerrar la brecha de las aspiraciones emocionales que a menudo existen en las comunidades. Las empresas mineras saben que los pagos directos a las comunidades están plagados de problemas y puede conducir fácilmente a la inestabilidad política.

Los gobiernos pueden cooperar en este sentido, ayudando a las comunidades a establecer estructuras adecuadas para comunicarse con las empresas mineras, demostrar que son legítimos, y recibir y administrar las regalías y otras contribuciones sociales.

6.3 Manejo actual de los conflictos en Perú

Lo que hace el Estado:

- No se aplica una política de prevención de conflictos.
- El gobierno espera a que estallen los conflictos para después tratar de solucionarlos.
- Falta de voluntad del gobierno en la prevención de conflictos.
- Falta de recursos humanos, logísticos y de coordinación.
- Enfoque centralista, obsoleto y absurdo que trata de controlar todo.
- Evasión de responsabilidad para la solución de conflictos por parte de las autoridades.

Resultados obtenidos:

- Eficacia relativa para controlar conflictos.
- Incremento de conflictos sociales a nivel nacional (161 de acuerdo a DP y 81 de acuerdo a PCM).

Escáner de Conflictos Sociales detectados en Perú

Sitios con Conflicto:

Dos meses antes de que termine el proceso de revocación de varias autoridades a lo largo del país, un reporte de la Defensoría del Pueblo indica que los problemas derivados de los conflictos sociales, representan una mayor incidencia local que la regional.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

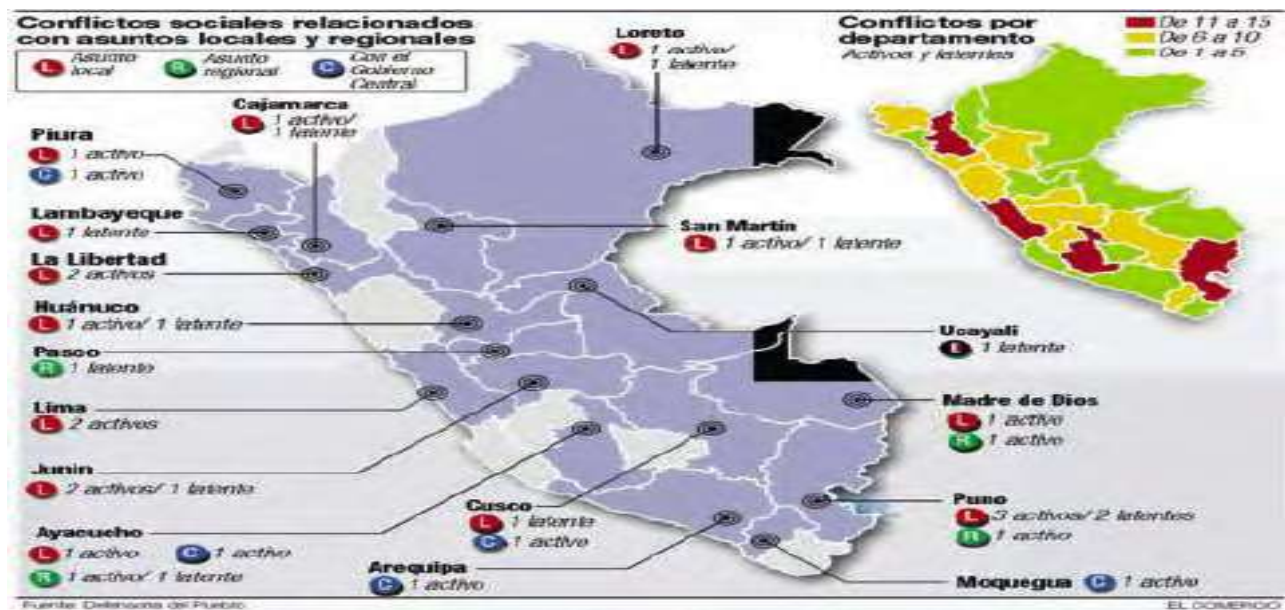
Conflictos sociales relacionados a situaciones locales y regionales.

(L) Asunto local (Gobierno) (R) Asunto Regional Asunto con el Gobierno Central

Conflictos por departamento

Activos y latentes

- De 11 a 15
- De 6 a 10
- De 1 a 10



La Minería sigue siendo un escenario de desacuerdo

Según el Informe de la Defensoría del Pueblo, los conflictos en el país son principalmente de naturaleza socio-ambiental y se llevan a cabo principalmente en Cajamarca, Ancash y la sierra sur. Casi todos están vinculados a la actividad minera, pero también hay algunos relacionados con los hidrocarburos, los vertederos, la tala ilegal, canales, etc.

GUÍA DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL

Conflictos Sociales Relacionados.

Para la minería e hidrocarburos

Estatus de los conflictos en el país.



Causa de conflictos de acuerdo a los temas del gobierno local

Fuente: Proceso de Gestión de Conflictos y Negociación;
Conferencia impartida por el Ing. Rómulo Mucho,
Taller de CAMIMEX
Octubre 2008